

SRESECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

PROVEEDOR:
Procesadora y Distribuidora los Chaneques, S.A. de C.V.
 Villa Eloísa Sección B, Lote 6, Manzana 8 A-G, Colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09700, Ciudad de México.
 R.F.C. PDC110704E11.

LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1.- En el centro de Desarrollo Infantil "Rosario Castellanos", ubicado en Av. Ricardo Flores Magón número 2, P.B, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en Un horario de 7:00 a 7:30 am.

2.- Escuela Primaria "José Gorostiza", ubicada en calle Sol número 116, entre Soto y Zarco, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. En Un horario de 7:00 a 7:30 am.

VIGENCIA: Del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2017.**CONDICIONES DEL SERVICIO:**

El servicio deberá cumplir con lo establecido en el Anexo I del presente Pedido.

CONDICIONES DE PAGO: "LA SECRETARÍA" realizará mensualmente los pagos a mes vencido conforme a la entrega-recepción del servicio objeto del presente Pedido a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en "LA SECRETARÍA", con la aprobación (sello y firma) de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos "LA SECRETARÍA" debiéndose adjuntar a la factura copia de las notas de remisión en las que se acredita que los bienes se recibieron a entera satisfacción, para que los pagos procedan.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Procedimiento: Adjudicación Directa Electrónica de Carácter Nacional
 Número de CompraNet: AA-005000999-E195-2017.
Fundamento: Artículos 42 quinto párrafo, 43 último párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DATOS DE FACTURACIÓN Y DOMICILIO:
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, R.F.C. SRE850101BT4.

COTIZACIÓN No. (O REF) DE MES 11 DIA 14 AÑO 2017.

FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.



FECHA	Día	Mes	Año	Hoja No.
	30	11	2017	1 DE 32

Pedido No.	Año	SECUENCIA	COMPRADOR:
114/17	2017	N/A	N/A

AREA REQUIRENTE: Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	I.E.P.S.	PRECIO CON IMPUESTOS INCLUIDOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Concepto A) Servicio de suministro de abarrotes y víveres para el comedor del centro de desarrollo infantil "Rosario Castellanos".								
1	ACEITE DE OLIVA QUE CONTENGA ACEITES DE OLIVA REFINADOS Y ACEITE DE OLIVA VIRGEN, LATA DE 946 ML. EXTRAVIRGEN.	LATA	YBARRA	\$139.00	\$ -	\$ -	\$139.00	\$1'283,588.31	\$1'797,023.63
2	ACEITE SIN COLESTEROL 100% PURO DE CANOLA CON VITAMINA E, ALTO EN OMEGAS 3 Y 6, CAJA CON 12 BOTELLAS DE 946 ML.	CAJA	NUTRIOLI	\$382.70	\$ -	\$ -	\$382.70		
3	AGUA NATURAL EMBOTELLADA 330 ML.	PIEZA	E'PURA	\$3.70	\$ -	\$ -	\$3.70		
4	AJO EN POLVO, FRASCO CON 77 GR.	FRASCO	MC CORMICK	\$33.90	\$ -	\$ -	\$33.90		
5	ALIMENTO EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDAS SABOR A CHOCOLATE ELABORADO CON 100% DE NUTRIENTES ESENCIALES DIARIOS PARA EL DESARROLLO MENTAL DE PRIMERA CALIDAD, BOTE DE 400 GRS. (*)	BOTE	CALCETOSE	\$43.90	\$ -	\$3.51	\$47.41		



6	ALIMENTO LÁCTEO CON GRASA VEGETAL EN POLVO ADICIONADO DE VITAMINAS ENTRE ELLAS: A Y B, MINERALES CON OLIGOFRACTUOSA E INULINA DE PRIMERA CALIDAD, BOTE DE 800 GRS.	BOTE	NIDO	\$132.50	\$ -	\$ -	\$132.50		
7	ALUBIA BLANCA CHICA DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA DE 500 GRS CON VITAMINAS Y MINERALES, RICA EN PROTEÍNAS.	BOLSA	SAN LAZARO	\$63.50	\$ -	\$ -	\$63.50		
8	AMARANTO NATURAL TOSTADO 250 GRS.	BOLSA	MALINTZI	\$21.50	\$ -	\$ -	\$21.50		
9	ARROZ SUPER EXTRA ENTERO DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA DE 1 KILO BAJO CONTENIDO EN GRASAS Y SALES, GRANOS ENTEROS Y LIMPIOS, PRESENTACIÓN SELLADA DE 1 KILO Y COSECHADO EN MÉXICO.	KILO	SAN LAZARO	\$24.40	\$ -	\$ -	\$24.40		
10	ATOMIZADOR TRANSPARENTE DE 500 ML. (**)	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	\$17.50	\$2.80	\$ -	\$20.30		
11	ATUN ALETA AMARILLA EN AGUA EN TROZOS DE PRIMERA CALIDAD LATA DE 1350 GRS. MASA DRENADA 1880 GRS CONTENIDO NETO.	LATA	NAIR	\$201.00	\$ -	\$ -	\$201.00		
12	ATUN ALETA AMARILLA EN AGUA EN HOJUELAS DE PRIMERA CALIDAD LATA DE 100 GRS. MASA DRENADA 140 GRS. CONTENIDO NETO.	LATA	NAIR	\$14.70	\$ -	\$ -	\$14.70		
13	AZÚCAR MORENA A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD EN BOLSA SELLADA.	KILO	ZULKA	\$18.60	\$ -	\$ -	\$18.60		
14	BANDERILLA DE TAMARINDO ENCHILADO, PULPA DE TAMARINDO, AZÚCAR, SAL YODADA, ÁCIDO, CHILE MOLIDO, DE 20 GRS. (*)	PIEZA	TAMAROCA	\$2.90	\$ -	\$0.23	\$3.13		
15	BARRA DE CHOCOLATE CON LECHE CON RELLENO A BASE DE CHOCOLATE, CAJA CON 15 PIEZAS DE 21 GRS. CADA UNA, CONTENIDO NETO 315 GR. (*)	CAJA	KINDER MAXI	\$95.40	\$ -	\$7.63	\$103.03		



16	BARRA DE GALLETA CUBIERTA DE CHOCOLATE Y RELLENO CREMOSO DE AVELLANA, CAJA CON 30 PIEZAS DE 21.5 GRS. CADA PAQUETE (CONTIENE DOS BARRAS), CONTENIDO NETO 645 GRS. (*)	CAJA	KINDER BUENO	\$180.60	\$ -	\$14.45	\$195.05		
17	BARRA DE CHOCOLATE MACIZO DE PRIMERA CALIDAD DE 23 GRS. (*)	PIEZA	CARLOS V	\$6.20	\$ -	\$0.50	\$6.70		
18	BICARBONATO DE SODIO PURO, CAJA CON 200 GR. (**)	CAJA	ARM HAMMER	\$16.10	\$2.58	\$ -	\$18.68		
19	BLANQUEADOR HIPOCLORITO DE SODIO, DE 950 ML. (**)	PIEZA	CLOROX	\$12.60	\$2.02	\$ -	\$14.62		
20	BLANQUEADOR HIPOCLORITO DE SODIO, DE 3.8 ML. (**)	GALÓN	CLOROX	\$38.90	\$6.22	\$ -	\$45.12		
21	BOLSA DE PLÁSTICO PARA EMPACAR DE 10 KILOS A GRANEL BIODEGRADABLE. (**)	KILO	PRIMERA CALIDAD	\$47.70	\$7.63	\$ -	\$55.33		
22	BOLSA NEGRA DE PLÁSTICO PARA BASURA A GRANEL DE 80 POR 90 CMS. (**)	KILO	PRIMERA CALIDAD	\$37.10	\$5.94	\$ -	\$43.04		
23	BOMBONES AZÚCAR, GLUCOSA, AZÚCAR INVERTIDA, FÉCULA DE MAÍZ, GRENETINA, HEXAMETFOFATO DE SODIO, SAL YODADA, SORBATO DE POTASIO, MALVAVISCO MINIATURA 50 GRS., BOLSA CON 30 BOLSITAS. (*)	BOLSA	BREMEN	\$58.40	\$ -	\$4.67	\$63.07		
24	CAJETA DE LECHE DE CABRA ENVINADA O REQUEMADA, FRASCO DE 660 GRS. DE PRIMERA CALIDAD. (*)	FRASCO	CORONADO	\$72.90	\$ -	\$5.83	\$78.73		
25	CANELA EN RAMA DE PRIMERA CALIDAD, PAQUETE DE 100 GR.	PAQUETE	SAN LAZARO	\$55.90	\$ -	\$ -	\$55.90		



26	CARAMELO SUAVE, GLUCOSA, AZÚCAR, ACEITE VEGETAL PARCIALMENTE HIDROGENADO, ACEITE DE SOYA Y/O PALMA Y/O CANOLA Y/O ALGODÓN, ÁCIDO CÍTRICO, GRENETINA, MONOESTRATO DE GLICERILO, ACEITE DE SOYA, TARTRAZINA Y AMARILLO CASO, SABORES CEREZA, LIMÓN, NARANJA, PIÑA Y UVA. CAJA CON 24 TUBOS DE 7 CUADRETAS CADA UNO. (*)	CAJA	WINIS	\$41.40	\$ -	\$3.31	\$44.71		
27	CEREAL DE ARROZ PRIMERA ETAPA, BOLSA DE 300 GRS. (*)	BOLSA ECONOPACK	GERBER	\$41.40	\$ -	\$3.31	\$44.71		
28	CEREAL DE AVENA CON MIEL, BOTE DE 300 GRS. (*)	BOLSA	NESTUM	\$41.40	\$ -	\$3.31	\$44.71		
29	CEREAL DE HOJUELAS DE MAÍZ INTEGRAL FORTIFICADAS Y DE PRIMERA CALIDAD CAJA DE 840 GR. MAÍZ AZÚCAR, EXTRACTO DE MALTA, SAL YODADA, MALTODEXTRINA. (*)	CAJA	KELLOGGS	\$55.90	\$ -	\$4.47	\$60.37		
30	CHILE PIQUÍN CON LIMÓN, DE PRIMERA CALIDAD, BOTE DE 400 GR.	BOTE	TAJIN	\$48.70	\$ -	\$ -	\$48.70		
31	CHOCOLATE MACIZO EN TABLILLA DE 90 GRS. (*)	PIEZAS	ABUELITA	\$12.60	\$ -	\$ -	\$12.60		
32	CHOCOLATE MACIZO MINI DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA DE 400 GRS. (*)	BOLSA	HERSHEYS	\$116.50	\$ -	\$9.32	\$125.82		
33	CIRUELA PASA SIN HUESO EMPAQUETADA AL ALTO VACÍO DE 400 GR.	BOLSA	ASPROCICA	\$111.30	\$ -	\$ -	\$111.30		
34	COMINOS ENTEROS, FRASCO DE 33 GR.	FRASCO	MC CORMICK	\$31.80	\$ -	\$ -	\$31.80		
35	COMPLEMENTO DE CREMA CON DOBLE CONSISTENCIA DE PRIMERA CALIDAD, CAJA CON 24 LATA DE 225 GR.	CAJA	MEDIA CREMA	\$319.70	\$ -	\$ -	\$319.70		
36	CONSOMÉ DE POLLO EN POLVO DE PRIMERA CALIDAD, FRASCO DE 3600 GRS.	FRASCO	KNORR SUIZA	\$349.60	\$ -	\$ -	\$349.60		
37	CREMA DENTAL CON FLUORURO MFP, TUBO DE 100 ML/145G (**)	TUBO	COLGATE	\$20.00	\$3.20	\$ -	\$23.20		



38	CUATRO CEREALES HARINAS DE TRIGO, HARINA DE ARROZ, HARINA DE AVENA Y HARINA DE CEBADA, AZÚCAR, EXTRACTO DE MALTA, ACEITE VEGETAL, LECITINA, HARINA DE MALTA, VAINILLA, SAL YODADA, VITAMINA C, HIERRO, MAGNESIO, NIACINA, ZINC, VITAMINA E, VITAMINA B6, COBRE, VITAMINA B1, VITAMINA A, ÁCIDO FÓLICO, VITAMINA D3, VITAMINA B12, SEGUNDA ETAPA, BOLSA DE 300 GRS. (*)	BOLSA ECONOPACK	GERBER	\$39.70	\$ -	\$3.18	\$42.88		
39	CUCHARA DESECHABLE PASTELERA, BOLSA DE 50 PIEZAS. (**)	BOLSA	PARTY CHOICE	\$28.60	\$4.58	\$ -	\$33.18		
40	CUCHARA DESECHABLE SOPERA JUMBO, BOLSA DE 25 PIEZAS. (**)	BOLSA	PARTY CHOICE	\$24.90	\$3.98	\$ -	\$28.88		
41	DULCE CREMOSO CON LECHE SABORES CHOCOLATE Y FRESA, AZÚCAR, ACEITE VEGETAL DE SOYA, PARCIALMENTE HIDROGENADO, GRASA VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA, SUERO DE LECHE, COCOA, LECHE DESCREMADA EN POLVO, MALTODEXTRINA 0.35%, DE 15 GRS. (*)	PIEZA	NUCITA	\$1.60	\$ -	\$0.13	\$1.73		
42	DULCE CREMOSO CON LECHE SABORES CHOCOLATE Y VAINILLA , AZÚCAR, ACEITE VEGETAL DE SOYA, PARCIALMENTE HIDROGENADO, GRASA VEGETAL COMESTIBLE DE SOYA, SUERO DE LECHE, COCOA, LECHE DESCREMADA EN POLVO, MALTODEXTRINA 0.35%, DE 15 GR, CAJA CON 16. (*)	PIEZA	NUCITA	\$18.50	\$ -	\$1.48	\$19.98		
43	DULCE ENCHILADO EN TIRAS DE SABOR CHAMOY, DE JARABE DE MAÍZ, HARINA DE TRIGO, AZÚCAR DEXTROSA, SORBITOL, ÁCIDO CÍTRICO, GRASA VEGETAL CHILE EN POLVO, GLICERINA, SAL YODADA, FIBRA DE TRIGO, LACTATO DE SODIO, CITRATO DE SODIO, LECITINA DE SOYA Y MONO DIGLICERIDOS DE ÁCIDOS GRASOS, BENZOATO DE SODIO Y SORBATO DE POTASIO, DE 19.5 GRS., CAJA DE 12 PIEZAS. (*)	CAJA	SKWINKLES	\$52.90	\$ -	\$4.23	\$57.13		
44	ESENCIA DE VAINILLA GALÓN DE 4,000 ML. (*) (**)	GALON	CASTELLS	\$96.90	\$15.50	\$7.75	\$120.16		

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



45	FÉCULA DE MAÍZ NATURAL, PAQUETE DE 750 GRS.	PAQUETE	MAIZENA	\$51.40	\$ -	\$ -	\$51.40		
46	FRIJOL NEGRO QUERETARO DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA DE 1 KILO.	BOLSA	SAN LAZARO	\$29.40	\$ -	\$ -	\$29.40		
47	FLOR DE JAMAICA, BOLSA DE 500 GRS.	BOLSA	A GRANEL	\$169.50	\$ -	\$ -	\$169.50		
48	FRIJOL BAYO DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA DE 1 KILO.	BOLSA	SAN LAZARO	\$24.20	\$ -	\$ -	\$24.20		
49	FRITURA DE HARINA DE TRIGO, ALMIDÓN DE MAÍZ, ACEITE VEGETAL, SAL YODADA, ÁCIDO CÍTRICO, LEUDANTES (BICARBONATO DE SODIO), PIROFOSFATO ÁCIDO DE SODIO, GLUTAMATO MONO SÓDICO, ÁCIDO ASCÓRBICO DE 10 GRS. (*)	PIEZA	TOTIS	\$1.50	\$ -	\$0.12	\$1.62		
50	GALLETAS PARA SOPA INTEGRALES DE PRIMERA CALIDAD, CAJA CON PAQUETE DE CELOFÁN DE 200 GRS. C/U, OSTIONES O LANCETAS.	BOLSA	BOMBITOS	\$9.10	\$ -	\$ -	\$9.10		
51	GALLETA RELLENA DE CREMA DE CACAHUATE Y CUBIERTA DE CHOCOLATE DE PRIMERA CALIDAD, BARRA DE 12.5 GRS. (*)	BARRA	BOCADIN	\$1.30	\$ -	\$0.10	\$1.40		
52	GALLETAS HARINA DE TRIGO DE GRANO ENTERO, GRASA VEGETAL, (TBHQ, PALMITATO DE ASCORBILO, TOCOFEROLES), SALVADO DE ALMIDÓN DE MAÍZ, SUERO DE LECHE, EXTRACTO DE MALTA, GERMEN DE TRIGO, AZÚCAR, SAL YODADA, SABORIZANTES, ESTEARIL LACTILATO DE SODIO, LECITINA DE SOYA, ÁCIDO CÍTRICO, LEVADURA, METABISULFITO DE SODIO, ENZIMA, FÉCULA DE MAÍZ, HARINA DE MALTA, PALMITATO DE ASCORBILO, MEZCLA DE TOCOFEROLES CONCENTRADO., CAJA CON 4 ROLLOS DE 468 GRS.	CAJA	HABANERAS	\$45.60	\$ -	\$ -	\$45.60		

m

9



53	GARBANZA DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA DE 500 GRS.	BOLSA	SAN LAZARO	\$26.00	\$ -	\$ -	\$26.00		
54	GOMA DE GRENETINA EN FORMA DE OSOS DE SABORES DE PRIMERA CALIDAD, SOBRE DE 45 GRS. (*)	SOBRE	DULCIGOMAS DE RICOLINO	\$9.00	\$ -	\$0.72	\$9.72		
55	HABA LIMPIA DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA 500 GRS.	BOLSA	SAN LAZARO	\$58.30	\$ -	\$ -	\$58.30		
56	HARINA DE TRIGO DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA DE 1 KG.	BOLSA	TRES ESTRELLAS	\$15.50	\$ -	\$ -	\$15.50		
57	HARINA FORTIFICADA INTEGRAL PARA PREPARAR HOT CAKES DE PRIMERA CALIDAD CAJA DE 800 GRS.	CAJA	TRES ESTRELLAS	\$31.70	\$ -	\$ -	\$31.70		
58	HOJUELAS DE AVENA NATURAL DE PRIMERA CALIDAD, BOTE DE 510 GRS.	BOTE	QUAKER	\$49.40	\$ -	\$ -	\$49.40		
59	JUGO DE SABOR A BASE DE SOYA (AGUA Y SEMILLAS DE SOYA SELECCIONADAS), AZÚCARES, JUGO CONCENTRADO DE FRUTA, (2%), MALTODEXTRINA, PECTINA, ÁCIDO CÍTRICO, SABORIZANTE IDENTICO AL NATURAL, MEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES (VITAMINA C, VITAMINA B1, VITAMINA B2, NIACINA, VITAMINA B6, VITAMINA B12, ÁCIDO FÓLICO, HIERRO Y ZINC), CLORURO DE CALCIO Y SUCRALOSA (0,003 G/100G), BOTE TETRA PAK DE 200 ML.	PIEZA	ADES	\$7.00	\$ -	\$ -	\$7.00		
60	JUGO SAZONADOR CON PROTEÍNAS VEGETALES HIDROLIZADAS DE SOYA LÍQUIDAS Y COLORANTE, CAMELO DE PRIMERA CALIDAD, FRASCO DE 800 ML.	FRASCO	MAGGI	\$187.20	\$ -	\$ -	\$187.20		
61	LECHE CONDENSADA DE VACA PARCIALMENTE DESCREMADA, CAJA CON 48 LATAS DE 397 GRS. (*)	CAJA	LA LECHERA	\$1,022.30	\$ -	\$81.78	\$1,104.08		

S

Handwritten signature

m

Handwritten signature



62	LECHE EN POLVO DE PRIMERA CALIDAD CON VITAMINAS Y MINERALES, BOTE DE 1600 GRS.	BOTE	NIDO	\$253.70	\$ -	\$ -	\$253.70		
63	LECHE EVAPORADA SEMIDESCREMADA CREMOSA Y LIGERA DE PRIMERA CALIDAD CAJA CON 48 LATAS DE 360 GR. (339.94 ML.) C/U.	CAJA	CARNATION CLAVEL	\$728.60	\$ -	\$ -	\$728.60		
64	LENTEJA GRANDE, DE PRIMERA CALIDAD BOLSA DE 1 KILO	BOLSA	SAN LAZARO	\$31.70	\$ -	\$ -	\$31.70		
65	LIMPIA GRASA DE 1 LT. (**)	BOTE	CESCO-BRASO	\$51.90	\$8.30	\$ -	\$60.20		
66	MAYONESA CON JUGO DE LIMÓN DE PRIMERA CALIDAD, FRASCO DE 3400 GR.	FRASCO	MC CORMICK	\$225.40	\$ -	\$ -	\$225.40		
67	MICROMICIDA DESINFECTANTE DE VERDURAS DE PRIMERA CALIDAD, FRASCO DE 500 ML. (**)	FRASCO	MICRODYN	\$79.50	\$12.72	\$ -	\$92.22		
68	MOLDE GELATINERO MEDIA NARANJA PUENTE CON TAPADERA, BOLSA DE 50 PIEZAS (**)	BOLSA	CUEVAS	\$32.80	\$5.25	\$ -	\$38.05		
69	MIEL DE MAPLE, DE PRIMERA CALIDAD FRASCO DE 210 ML.	FRASCO	KARO	\$37.10	\$ -	\$ -	\$37.10		
70	OREGANO ENTERO, FRASCO CON 14 GR.	FRASCO	MC CORMICK	\$14.60	\$ -	\$ -	\$14.60		
71	PALANQUETA DE AMARANTO CON MIEL DE 30 GRS. (*)	PZA.	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$2.70	\$ -	\$0.22	\$2.92		
72	PALANQUETA DE CACAHUATE CON MIEL DE 25 GRS. (*)	PZA.	A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	\$2.70	\$ -	\$0.22	\$2.92		
73	PALETA DE CARAMELO MACIZO RELLENA DE GOMA DE MASCAR DE PRIMERA CALIDAD. (*)	PIEZA	TUTSI POP	\$2.40	\$ -	\$0.19	\$2.59		
74	PALETA DE CARAMELO MACIZO SABOR FRESA AZÚCAR, GLUCOSA, ÁCIDO MÁLICO, DE 6 GRS. BOLSA CON 24 PIEZAS. (*)	BOLSA	CHUPA CHUPS	\$52.40	\$ -	\$4.19	\$56.59		

m

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



75	PALETA DE MALVAVISCO CUBIERTA DE CHOCOLATE DE PRIMERA CALIDAD DE 45 GRS. CON GOMITAS. (*)	PIEZA	PAYASO	\$7.40	\$ -	\$0.59	\$7.99		
76	PALETAS DE CARAMELO MACIZO DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA CON 100 PALETAS. (*)	BOLSA	TUTSI POP	\$248.70	\$ -	\$19.90	\$268.60		
77	PALILLOS DE MADERA REDONDOS PAQUETE CON 10 CAJAS DE 200 PZAS. (**)	PAQUETE	PINGÜINO	\$141.80	\$ -	\$ -	\$141.80		
78	PALITOS DE PAN DE 225 G. (**)	PAQUETE	QUELY PICOS	\$28.40	\$4.54	\$ -	\$1317.76		
79	PAPEL ALUMINIO GRUESO DE PRIMERA CALIDAD, ROLLO DE 304 M X 30.48 CM. (**)	ROLLO	JESSY	\$222.50	\$35.60	\$ -	\$258.10		
80	PASTELITO CON COBERTURA A BASE DE CACAO CON RELLENO A BASE DE LECHE, CAJA CON 10 PIEZAS DE 42 GR. CADA UNA, CONTENIDO NETO 840 GRS. (*)	CAJA	KINDER DELICE	\$103.00	\$ -	\$8.24	\$111.24		
81	PELÍCULA AUTO ADHERENTE DE 50 X 600 MTS. (**)	ROLLO	WESER	\$124.00	\$19.84	\$ -	\$143.84		
82	PIMIENTA MOLIDA NEGRA, FRASCO CON 58 GRS.	FRASCO	MC CORMICK	\$50.60	\$ -	\$ -	\$50.60		
83	PIMIENTA MOLIDA BLANCA, FRASCO CON 66 GRS.	FRASCO	MC CORMICK	\$73.50	\$ -	\$ -	\$73.50		
84	PLATO DESECHABLE NÚMERO 5, BOLSA DE 25 PIEZAS. (**)	BOLSA	PRIMO CUEVAS	\$9.30	\$1.49	\$ -	\$10.79		
85	PLATO HONDO SOPERO CHICO NÚMERO 6. DE UNICEL BOLSA DE 25 PIEZAS. (**)	BOLSA	REYMA	\$8.40	\$1.34	\$ -	\$9.74		
86	POLVO PARA HORNEAR DE PRIMERA CALIDAD, BOTE DE 454 GRS. (**)	BOTE	ROYAL	\$34.40	\$5.50	\$ -	\$39.90		



87	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA SABOR DURAZNO, DE PRIMERA CALIDAD, SOBRE DE 140 GRS. (*)	SOBRE	D'GARI	\$10.50	\$ -	\$0.84	\$11.34		
88	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA SABOR FRESA, DE PRIMERA CALIDAD SOBRE DE 140 GRS. (*)	SOBRE	D'GARI	\$10.50	\$ -	\$0.84	\$11.34		
89	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA SABOR LIMÓN, DE PRIMERA CALIDAD, SOBRE DE 140 GRS. (*)	SOBRE	D'GARI	\$10.50	\$ -	\$0.84	\$11.34		
90	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA SABOR JEREZ, DE PRIMERA CALIDAD, SOBRE DE 140 GRS. (*)	SOBRE	D'GARI	\$10.50	\$ -	\$0.84	\$11.34		
91	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA SABOR ANIS, DE PRIMERA CALIDAD, SOBRE DE 140 GRS. (*)	SOBRE	D'GARI	\$10.50	\$ -	\$0.84	\$11.34		
92	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA SABOR UVA, DE PRIMERA CALIDAD, SOBRE DE 140 GRS. (*)	SOBRE	D'GARI	\$10.50	\$ -	\$0.84	\$11.34		
93	SAL DE GRANO BOLSA DE 1 KG.	BOLSA	ELEFANTE	\$8.50	\$ -	\$ -	\$8.50		
94	SAL YODATADA FLUORADA REFINADA DE PRIMERA CALIDAD BOLSA DE 1 KG.	BOLSA	LA FINA	\$10.50	\$ -	\$ -	\$10.50		
95	SALSA TIPO INGLESA, FRASCO DE 980 ML.	FRASCO	CROSSE & BLACKWELL	\$129.10	\$ -	\$ -	\$129.10		
96	SERVILLETA DE PAPEL HOJA SENCILLA, CONTENIDO NETO 250 PIEZAS DE 27.1 POR 24.9 CM. CADA UNA. (**)	PAQUETE	PETALO	\$25.30	\$4.05	\$ -	\$29.35		
97	SERVITOALLA DE PAPEL ABSORBENTE DE COCINA 3 ROLLOS. (**)	ROLLO	PETALO	\$31.70	\$5.07	\$ -	\$36.77		

m

9



98	SOPA DE PASTA DE SÉMOLA INTEGRAL DURUM CON VITAMINAS, HIERRO Y VITAMINA B1, EN FORMA DE ALMEJITA, CAJA CON 20 PAQUETES DE 200 GRS.	CAJA	LA MODERNA	\$107.30	\$ -	\$ -	\$107.30		
99	SOPA DE PASTA DE SÉMOLA INTEGRAL DURUM CON VITAMINAS, HIERRO Y VITAMINA B1, EN FORMA DE CODITO, CAJA CON 20 PAQUETES DE 200 GRS.	CAJA	LA MODERNA	\$107.30	\$ -	\$ -	\$107.30		
100	SOPA DE PASTA DE SÉMOLA INTEGRAL DURUM CON VITAMINAS, HIERRO Y VITAMINA B1, EN FORMA DE FIDEO, CAJA CON 20 PAQUETES DE 200 GRS.	CAJA	LA MODERNA	\$107.30	\$ -	\$ -	\$107.30		
101	SOPA DE PASTA DE SÉMOLA INTEGRAL DURUM CON VITAMINAS, HIERRO Y VITAMINA B1, EN FORMA DE LETRAS, CAJA CON 20 PAQUETES DE 200 GRS.	CAJA	LA MODERNA	\$107.30	\$ -	\$ -	\$107.30		
102	SOPA DE PASTA DE SÉMOLA INTEGRAL DURUM CON VITAMINAS, HIERRO Y VITAMINA B1, EN FORMA DE MUNICIÓN, CAJA CON 20 PAQUETES DE 200 GRS.	CAJA	LA MODERNA	\$107.30	\$ -	\$ -	\$107.30		
103	SOPA DE PASTA DE SÉMOLA INTEGRAL DURUM CON VITAMINAS, HIERRO Y VITAMINA B1, EN FORMA DE SPAGHETTI, CAJA CON 20 PAQUETES DE 200 GRS.	CAJA	LA MODERNA	\$107.30	\$ -	\$ -	\$107.30		
104	TAMARINDO LIMPIO DE PRIMERA CALIDAD, BOLSA DE 250 GRS.	BOLSA	SAN LAZARO	\$18.00	\$ -	\$ -	\$18.00		
105	TÉ DE MANZANILLA EN CAJA CON 96 BOLSAS DE 1 GR. CADA BOLSA.	CAJA	LA PASTORA	\$90.10	\$ -	\$ -	\$90.10		

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



106	TENEDOR DESECHABLE JUMBO, BOLSA CON 25 PIEZAS. (**)	BOLSA	PLASTIKIN	\$6.90	\$1.10	\$ -	\$8.00		
107	VASO DE PLÁSTICO DESECHABLE, DEL NÚMERO 5, CAJA CON 1000 PIEZAS. (**)	CAJA	REYMA	\$271.20	\$43.39	\$ -	\$314.59		
108	VASO DE PLÁSTICO DESECHABLE, DEL NÚMERO 8, CAJA CON 1000 PIEZAS. (**)	CAJA	REYMA	\$347.50	\$55.60	\$ -	\$403.10		
109	VASO DE UNICEL DESECHABLE, DEL NÚMERO 5, CAJA CON 1000 PIEZAS. (**)	CAJA	DART	\$246.80	\$39.49	\$ -	\$286.29		
110	ACELGAS DE PRIMERA CALIDAD (LAS VERDURAS DE HOJAS DEBEN DE SER VERDE INTENSO, SIN MANCHAS, CRUJIENTES Y PESADA) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$12.20	\$ -	\$ -	\$12.20		
111	AGUAYON DE RES EN CAÑA TROZO, CARNE SELECTA DE PRIMERA (DEBE VENIR FRESCA Y LA CONSISTENCIA FIRME).	KILO	1RA. CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$160.20	\$ -	\$ -	\$160.20		
112	AGUACATE TIPO HASS DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$47.70	\$ -	\$ -	\$47.70		
113	AJOS DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$72.00	\$ -	\$ -	\$72.00		
114	APIO DEL CAMPO DE TALLOS DUROS VERDE ALIMONADO, RESISTENTE AL TACTO, AROMA FRESCO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$14.30	\$ -	\$ -	\$14.30		
115	ATE DE GUAYABA 700 GRS. GUAYABA, FRUCTUOSA, AZÚCAR, AGUA, ÁCIDO CÍTRICO, PECTINA Y SORBATO DE POTASIO, ENVASADO AL ALTO VACIO. (*)	LATA	LA COSTEÑA	\$37.30	\$ -	\$2.98	\$40.28		

m

9



116	ATE DE MEMBRILLO 700 G MEMBRILLO, FRUCTUOSA, AZÚCAR, AGUA, ÁCIDO CÍTRICO, PECTINA Y SORBATO DE POTASIO (CONSERVADOR). ENVASADO AL ALTO VACIO. (*)	LATA	LA COSTEÑA	\$37.30	\$ -	\$2.98	\$40.28		
117	BOLILLO INTEGRAL PIEZA DE 60 GRAMOS PRIMERA CALIDAD DE PANADERÍA	PIEZA	LOS PINOS	\$2.60	\$ -	\$ -	\$2.60		
118	BROCHETAS DE FILETE DE RES SIN PELLEJOS Y SIN NERVIO PRIMERA TIF (DEBEN DE VENIR FRESCOS, DE TONO ROJO Y LA CONSISTENCIA FIRME) DEL RASTRO	KILO	1RA. CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$314.70	\$ -	\$ -	\$314.70		
119	BRÓCOLI DE PRIMERA CALIDAD (FLORES TIERNAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$15.80	\$ -	\$ -	\$15.80		
120	CACAHUATE A GRANEL DE PRIMERA CALIDAD, EN PAQUETES DE 1 KG. EN BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$50.90	\$ -	\$ -	\$50.90		
121	CALABACITA ITALIANA DE PRIMERA CALIDAD (SIN MANCHAS Y SIN HUMEDAD) DEL CAMPO	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$16.00	\$ -	\$ -	\$16.00		
122	CAÑA DULCE, LIMPIA, PARTIDA EN TROZOS CHICOS	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$10.00	\$ -	\$ -	\$10.00		
123	CARNE MOLIDA DE TERNERA SIN GRASA SELECTA DE PRIMERA TIF (DEBEN VENIR FRESCOS Y LA CONSISTENCIA FIRME) DEL RASTRO	KILO	1RA. CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$257.30	\$ -	\$ -	\$257.30		
124	CARNE MOLIDA DE RES SIN GRASA SELECTA DE PRIMERA TIF (DEBEN VENIR FRESCOS Y LA CONSISTENCIA FIRME) DEL RASTRO	KILO	1RA. CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$160.20	\$ -	\$ -	\$160.20		



125	CEBOLLA BLANCA DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$17.10	\$ -	\$ -	\$17.10		
126	CEBOLLA MORADA DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$21.50	\$ -	\$ -	\$21.50		
127	CHAMBARETE DE RES, SIN GRASA, DESHUESADO, EN TROZO, CARNE SELECTA DE PRIMERA TIF(DEBE VENIR FRESCA Y LA CONSISTENCIA FIRME) DEL RASTRO	KILO	1RA. CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$160.20	\$ -	\$ -	\$160.20		
128	CHAMPIÑÓN NATURAL DE PRIMERA CALIDAD (SIN MANCHAS Y SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$50.10	\$ -	\$ -	\$50.10		
129	CHAYOTE SIN ESPINAS DE PRIMERA CALIDAD (SIN MANCHAS Y SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$12.90	\$ -	\$ -	\$12.90		
130	CHÍCHARO CONGELADO EMPACADO AL ALTO VACÍO, BOLSA CON 500 GRS.	BOLSA	LA HUERTA	\$42.90	\$ -	\$ -	\$42.90		
131	CILANTRO DE PRIMERA CALIDAD (LAS VERDURAS DE HOJAS DEBEN DE SER VERDE INTENSO, SIN MANCHAS CRUJIENTES Y PESADA) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$17.10	\$ -	\$ -	\$17.10		
132	COL DE PRIMERA CALIDAD (FLORES TIERNAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$7.20	\$ -	\$ -	\$7.20		
133	COLIFLOR DE PRIMERA CALIDAD (FLORES TIERNAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$9.50	\$ -	\$ -	\$9.50		



134	CREMA DE LECHE DE VACA CON 30% DE GRASA, ÁCIDO CÍTRICO, GOMA GUAR, CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO Y CARRAGENINA. BOTE DE 900 ML. (DEBERÁN SER EMPACADOS AL ALTO VACIO Y CADUCIDAD).	LITRO	ALPURA	\$45.30	\$	-	\$	-	\$45.30		
135	DURAZNOS MELOCOTÓN DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$69.90	\$	-	\$	-	\$69.90		
136	EJOTES TIERNO DE PRIMERA CALIDAD (SIN MANCHAS Y SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$21.10	\$	-	\$	-	\$21.10		
137	ELOTE TIERNO DE PRIMERA CALIDAD (DUROS SIN MANCHAS, TIERNOS Y LIMPIOS DE TIERRA) DEL CAMPO.	PIEZA	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$5.80	\$	-	\$	-	\$5.80		
138	EPAZOTE DE PRIMERA CALIDAD (LAS VERDURAS DE HOJAS DEBEN DE SER VERDE INTENSO, SIN MANCHAS, CRUJIENTES Y PESADA) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$18.50	\$	-	\$	-	\$18.50		
139	ESPINACAS DE PRIMERA CALIDAD (LAS VERDURAS DE HOJAS DEBEN DE SER VERDE INTENSO, SIN MANCHAS CRUJIENTES Y PESADA) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$14.70	\$	-	\$	-	\$14.70		
140	FILETE DE PESCADO BARBERO, EMPACADO AL ALTO VACIO, PAQUETE DE 600 GRS.	PAQUETE	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$116.50	\$	-	\$	-	\$116.50		
141	FILETE DE RES CORTE TAMPIQUEÑA SIN PELLEJOS Y SIN NERVIO PRIMERA TIF (DEBEN DE VENIR FRESCOS, DE TONO ROJO Y LA CONSISTENCIA FIRME) DEL RASTRO.	KILO	1RA. CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$300.30	\$	-	\$	-	\$300.30		
142	FLOR DE CALABAZA DE PRIMERA CALIDAD (FLORES TIERNAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$47.70	\$	-	\$	-	\$47.70		

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



143	FRESA DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$69.90	\$ -	\$ -	\$69.90		
144	GRANO DE ELOTE CONGELADO EMPACADO AL ALTO VACÍO, BOLSA DE 1 KG.	KILO	LA HUERTA	\$93.20	\$ -	\$ -	\$93.20		
145	GUAYABA DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$20.20	\$ -	\$ -	\$20.20		
146	HELADO CHOCOLATE CON LECHE, AZÚCAR, JARABE GLUCOSA, GOMAS: "(ALGARROBO, GUAR, METIL CELULOSA Y PECTINA)", MONO Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS, ÁCIDO CÍTRICO, SABORIZANTE ARTIFICIAL Y COLORANTE (TARTRAZINA). 100 GR. CONTENIDO ENERGÉTICO 172 Kcal., (727Kj), CARBOHIDRATOS 19.0 GR., GRASAS 8.9 GR., PROTEÍNAS, 3.7, SODIO 84 MG., BOTE DE 1 LT. (*)	LITRO	NESTLE	\$44.50	\$ -	\$3.56	\$48.06		
147	HELADO DE FRESA CON LECHE, AZÚCAR, JARABE GLUCOSA, GOMAS: "(ALGARROBO, GUAR, METIL CELULOSA Y PECTINA)", MONO Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS, ÁCIDO CÍTRICO, SABORIZANTE ARTIFICIAL Y COLORANTE (TARTRAZINA). 100 GR. CONTENIDO ENERGÉTICO 172 Kcal., (727Kj), CARBOHIDRATOS 19.0 GR., GRASAS 8.9 GR., PROTEÍNAS, 3.7, SODIO 84 MG., BOTE DE 1 LT. (*)	LITRO	NESTLE	\$44.50	\$ -	\$3.56	\$48.06		
148	HELADO DE VAINILLA CON LECHE, AZÚCAR, JARABE GLUCOSA, GOMAS: "(ALGARROBO, GUAR, METIL CELULOSA Y PECTINA)", MONO Y DIGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS, ÁCIDO CÍTRICO, SABORIZANTE ARTIFICIAL Y COLORANTE (TARTRAZINA). 100 GR. CONTENIDO ENERGÉTICO 172 Kcal., (727Kj), CARBOHIDRATOS 19.0 GR., GRASAS 8.9 GR., PROTEÍNAS, 3.7, SODIO 84 MG., BOTE DE 1 LT. (*)	LITRO	NESTLE	\$44.50	\$ -	\$3.56	\$48.06		

m



149	HIERBABUENA DE PRIMERA CALIDAD (LAS VERDURAS DE HOJAS DEBEN DE SER VERDE INTENSO, SIN MANCHAS, CRUJIENTES, PESADAS) DEL CAMPO	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$17.10	\$ -	\$ -	\$17.10		
150	HIGADO DE POLLO FRESCO, LIMPIO, EMPACADO AL ALTO VACÍO	KILO	1RA. CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$21.50	\$ -	\$ -	\$21.50		
151	HOJAS DE AGUACATE, SIN MANCHAS Y SIN PLAGA	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$57.20	\$ -	\$ -	\$57.20		
152	HOJAS DE LAUREL, SIN MANCHAS Y SIN PLAGA	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$57.20	\$ -	\$ -	\$57.20		
153	HUEVOS BLANCOS DE PRIMERA CALIDAD	KILO	CALVARIO	\$37.10	\$ -	\$ -	\$37.10		
154	JÍCAMA MEDIANA DE PRIMERA CALIDAD (DUROS SIN MANCHAS, TIERNOS Y LIMPIOS DE TIERRA) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$14.30	\$ -	\$ -	\$14.30		
155	JÍCAMA PEQUEÑA PIÑATERA, DE PRIMERA CALIDAD (DURAS SIN MANCHAS, TIERNAS Y LIMPIAS DE TIERRA) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$14.30	\$ -	\$ -	\$14.30		
156	JITOMATE SALADET DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$21.50	\$ -	\$ -	\$21.50		
157	LECHUGA ROMANITA DE PRIMERA CALIDAD (LAS VERDURAS DE HOJAS DEBEN DE SER VERDE INTENSO, SIN MANCHAS, CRUJIENTES Y PESADA) DEL CAMPO.	PIEZA	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$14.30	\$ -	\$ -	\$14.30		
158	LENGUA DE RES COCIDA, LIMPIA, SIN PIEL, SIN GAÑOTE, REBANADA DE 100 GM	KILO	1RA. CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$300.30	\$ -	\$ -	\$300.30		



159	LIMÓN AGRIO CON SEMILLA DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$17.00	\$ -	\$ -	\$17.00		
160	LOMO DE CERDO (MAGRO) EN CAÑA, CARNE SELECTA DE PRIMERA TIF (DEBE VENIR FRESCA Y LA CONSISTENCIA FIRME).	KILO	1RA. CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$114.40	\$ -	\$ -	\$114.40		
161	MAIZ POZOLERO PRECOCIDO 1 KILO	KILO	SAN JUAN	\$21.10	\$ -	\$ -	\$21.10		
162	MANDARINA MEDIANA DULCE DE PRIMERA CALIDAD (DEBE DE ESTAR GRANDE Y FRESCA DE TONO) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$10.50	\$ -	\$ -	\$10.50		
163	MANGO MANILA DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$35.90	\$ -	\$ -	\$35.90		
164	MANGO PETACÓN DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$19.10	\$ -	\$ -	\$19.10		
165	MANTEQUILLA SIN SAL BARRA DE 1 KILO, DE PRIMERA CALIDAD, ALPURA, CHIPIO, GLORIA.	KILO	GLORIA	\$121.60	\$ -	\$ -	\$121.60		
166	MANZANA AMARILLA GOLDEN DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$42.90	\$ -	\$ -	\$42.90		
167	MANZANA GALA DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$42.90	\$ -	\$ -	\$42.90		
168	MEJORANA FRESCA SIN PLAGA.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$85.80	\$ -	\$ -	\$85.80		

m

9

9

9



169	MELÓN CHINO DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$15.40	\$ -	\$ -	\$15.40		
170	NARANJA DE PRIMERA CALIDAD (DEBE DE ESTAR GRANDE Y FRESCA DE TONO) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$7.20	\$ -	\$ -	\$7.20		
171	NARANJA DULCE PIÑATERA DE PRIMERA CALIDAD (DEBE DE ESTAR GRANDE Y FRESCA DE TONO) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$11.50	\$ -	\$ -	\$11.50		
172	NOPALES LIMPIOS DE PRIMERA CALIDAD DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$17.50	\$ -	\$ -	\$17.50		
173	PALETA LÁPIZ DE COLOR, HELADO DE AGUA SABOR A GROSELLA Y NARANJA CON CUBIERTA SABOR A CHOCOLATE, 182 KJL. 43, KCL HIDRATOS DE CARBONO, CARBOHIDRATOS 10.4 G-LP LÍPIDOS (GRASAS) 0.10 GRs. DE PROTEÍNAS, 0.10 GRs. DE SODIO, 11 ML, INGREDIENTES: HELADO DE AGUA, AZÚCAR, JARABE DE GLUCOSA, COBERTURA SABOR A CHOCOLATE, ACIDO CÍTRICO, GOMAS (GUARR CARRAGENINA Y ALGINATO DE SODIO COLORANTES ICAMIN, EXTRACTO DE ANNATO Y CURCUMINA) Y SABORIZANTES ARTIFICIALES, ELABORADO EN EQUIPO QUE TAMBIÉN PROCESAN NUEZ, ALMENDRA, GLUTEN Y LECHE, HELADO 48 MGR. (*)	PIEZA	NESTLE	\$7.40	\$ -	\$0.59	\$7.99		
174	PAN DE CAJA INTEGRAL GRANDE CON HARINA DE TRIGO INTEGRAL ADICIONADA CON NIACIAN, HIERRO, ZINC, TIAMINA, RIBOFLAVINA Y ÁCIDO FÓLICO, VALOR NUTRICIONAL 2 REBANADAS 60.00 G., CONTENIDO ENERGÉTICO 155Xcal, GRASA 2.1 G., SODIO 335.5 MG., CARBOHIDRATOS 29.0 G., FIBRA DIETÉTICA 3.5 G., PROTEÍNAS 3.0 G	PAQUETE	BIMBO	\$32.00	\$ -	\$ -	\$32.00		
175	PAN DE MUERTO DE 200 GRs. DE PRIMERA CALIDAD. (*)	PIEZA	LOS PINOS	\$31.70	\$ -	\$2.54	\$34.24		
176	PAN DE MUERTO MINIATURA DE 40 GRs. DE PRIMERA CALIDAD (*)	PIEZA	LOS PINOS	\$8.40	\$ -	\$0.67	\$9.07		

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



177	PAN TOSTADO INTEGRAL 250G.	PAQUETE	BIMBO	\$21.40	\$ -	\$ -	\$21.40		
178	PAPA BLANCA DE PRIMERA CALIDAD (DUROS, SIN MANCHAS, TIERNOS Y LIMPIOS DE TIERRA) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$14.30	\$ -	\$ -	\$14.30		
179	PAPAYA MARADOL DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA, CONSISTENTE DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$17.00	\$ -	\$ -	\$17.00		
180	PECHUGA DE PAVO REBANADO, ELABORADO CON PECHUGA DE PAVO, LIGERAMENTE AHUMADO, SIN GRASA, FRESCO AL TACTO Y EMPACADO AL ALTO VACÍO, FECHA DE CADUCIDAD, SIN ESCURRIMIENTO DE AGUA.	KILO	SAN RAFAEL	\$213.20	\$ -	\$ -	\$213.20		
181	PECHUGA DE POLLO EN BISTEC, SIN PIEL Y SIN HUESO DE PRIMERA CALIDAD (DEBEN VENIR FRESCOS Y LA CONSISTENCIA FIRME).	KILO	1RA. CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$121.60	\$ -	\$ -	\$121.60		
182	PECHUGA DE POLLO EN MITADES SIN HUESO DE PRIMERA CALIDAD (DEBEN VENIR FRESCOS Y LA CONSISTENCIA FIRME).	KILO	1RA. CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$121.60	\$ -	\$ -	\$121.60		
183	PECHUGA DE POLLO MOLIDA DE PRIMERA CALIDAD (DEBE VENIR FRESCA).	KILO	1RA. CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$121.60	\$ -	\$ -	\$121.60		
184	PEPINOS DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$10.50	\$ -	\$ -	\$10.50		
185	PERA MANTEQUILLA DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$35.90	\$ -	\$ -	\$35.90		

M

9

Signature

Signature



186	PEREJIL DE PRIMERA CALIDAD DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$17.00	\$ -	\$ -	\$17.00		
187	PIERNA CON MUSLO PARTIDO, PIEZA DE 150 GRs. DE PRIMERA CALIDAD (DEBEN VENIR FRESCOS Y LA CONSISTENCIA FIRME).	KILO	1RA. CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$52.40	\$ -	\$ -	\$52.40		
188	PIMIENTO MORRÓN AMARILLO DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS DEL CAMPO).	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$42.20	\$ -	\$ -	\$42.20		
189	PIMIENTO MORRÓN ROJO DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS DEL CAMPO).	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$42.20	\$ -	\$ -	\$42.20		
190	PIMIENTO MORRÓN VERDE DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS DEL CAMPO).	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$42.20	\$ -	\$ -	\$42.20		
191	PIÑA DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$11.60	\$ -	\$ -	\$11.60		
192	PLÁTANO DOMINICO DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA, CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$22.80	\$ -	\$ -	\$22.80		
193	PLÁTANO TABASCO DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA, CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD).	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$13.50	\$ -	\$ -	\$13.50		
194	PORO DEL CAMPO PRODUCTO VEGETAL DE COLOR BLANCO Y TALLO VERDE ALIMONADO, CRUJIENTE.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$17.00	\$ -	\$ -	\$17.00		
195	QUESO TIPO CANASTO, LECHE PASTEURIZADA DE VACA, CLORURO DE CALCIO, CUAJO Y SAL. PIEZA APROXIMADAMENTE 5.5 KG.	PIEZA	CHILCHOTA	\$598.60	\$ -	\$ -	\$598.60		

9 m



196	QUESO MANCHEGO LECHE ENTERA PASTEURIZADA DE VACA, SAL YODADA, CLORURO DE CALCIO, CUAJO, CULTIVOS LÁCTICOS.	KILOS	NOCHE BUENA	\$188.60	\$ -	\$ -	\$188.60		
197	QUESO PANELA LECHE ENTERA PASTEURIZADA, SAL YODADA, CLORURO DE CALCIO, CUAJO Y SORBATO DE POTASIO.	KILO	CAPERUCITA	\$185.40	\$ -	\$ -	\$185.40		
198	RABANOS DE PRIMERA CALIDAD (SIN MANCHAS, TIERNOS Y LIMPIOS DE TIERRA).	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$14.30	\$ -	\$ -	\$14.30		
199	SANDIA DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA, CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$9.50	\$ -	\$ -	\$9.50		
200	SOPECITOS PEQUEÑOS DE MAÍZ EMPACADOS AL ALTO VACÍO, PAQUETE CON 12 PIEZAS	PAQUETE	A GRANEL 1RA. CALIDAD	\$49.80	\$ -	\$ -	\$49.80		
201	TEJOCOTE GRANDE SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD, DE PRIMERA CALIDAD.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$21.50	\$ -	\$ -	\$21.50		
202	TERNERA EN TROZO SIN GRASA Y SIN PELLEJOS PRIMERA TIF (DEBE VENIR FRESCA, DE TONO ROJO Y LA CONSISTENCIA FIRME) DEL RASTRO.	KILO	1RA. CALIDAD CON SELLO DE INSPECCION TIF	\$257.30	\$ -	\$ -	\$257.30		
203	TOMATE VERDE SIN CÁSCARA DE PRIMERA CALIDAD (SECO, COLOR BRILLANTE, PESADO Y SIN MANCHAS).	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$15.90	\$ -	\$ -	\$15.90		
204	TORTILLA DE HARINA (1 PIEZA) 24.5 GR. CONTENIDO ENERGÉTICO 81 KCAL. GRASAS 2.8 GR. GRASA SATURADA 1.5 GR. CARBOHIDRATOS 1.59 GR. PROTEÍNAS 2.0 GR. PAQUETE CON 10 TORTILLAS.	PAQUETE	TIA ROSA	\$13.70	\$ -	\$ -	\$13.70		
205	TORTILLA DE MAÍZ EMPACADA AL ALTO VACÍO, PAQUETE DE 800 GR.	PAQUETE	OCHOA	\$21.20	\$ -	\$ -	\$21.20		

m

g

o

g



206	TORTILLA DE MAÍZ PARA FLAUTAS EMPACADA AL ALTO VACÍO, PAQUETE CON 15 PIEZAS	PAQUETE	OCHOA	\$25.00	\$ -	\$ -	\$25.00		
207	TOSTADAS DE MAIZ HORNEADAS 200 G. HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO, SAL HIDRÓXIDO DE CALCIO, GOMA GUAR, GOMA XANTANA, TOCOFEROL.	PAQUETE	SANISSIMO	\$33.90	\$ -	\$ -	\$33.90		
208	TUNA DE PRIMERA CALIDAD (DEBE DE ESTAR GRANDE Y FRESCA DE TONO DEL CAMPO).	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$8.50	\$ -	\$ -	\$8.50		
209	UVA BLANCA SIN SEMILLA DE PRIMERA CALIDAD (PARA USO DEL DÍA, CONSISTENTE, DE BUEN COLOR, BRILLANTE, SIN MANCHAS, SIN HUMEDAD DEL CAMPO).	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$78.70	\$ -	\$ -	\$78.70		
210	VERDOLAGAS LAS VERDURAS DE HOJAS DEBEN DE SER VERDE INTENSO, SIN MANCHAS, CONSISTENTES, PESADAS Y LIBRES DE TIERRA DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$15.40	\$ -	\$ -	\$15.40		
211	YOGURTH NATURAL DE 1 KG LECHE ENTERA PASTEURIZADA, AZÚCAR, LECHE DESCREMADA DESHIDRATADA, ALMIDÓN MODIFICADO, GRENETINA, PECTINA, SUCRALOSA, (16 MG /100 G), Y CULTIVOS LÁCTEOS CONTIENE 3.0% GRASA DE LECHE.	LITROS	LALA	\$32.30	\$ -	\$ -	\$32.30		
212	YOGURT NATURAL BEBIBLE 240 G LECHE DESCREMADA PASTEURIZADA Y/O RECONSTITUIDA PASTEURIZADA DE VACA, AZÚCAR, CREMA, JARABE, ALMIDÓN MODIFICADO, SOLIDOS DE LECHE Y ACTIVOS LACTICOS.	PIEZA	YOPLAIT	\$7.90	\$ -	\$ -	\$7.90		
213	ZANAHORIA MEDIANA DE PRIMERA CALIDAD (DURAS, SIN MANCHAS, TIERNOS Y LIMPIOS DE TIERRA) DEL CAMPO.	KILO	1RA. CALIDAD COSECHA RECIENTE	\$7.40	\$ -	\$ -	\$7.40		
	Concepto B) Suministro de Box Lunch para la Escuela Primaria "José Gorostiza"	Pieza		\$ 42.00	\$ -	\$ -	\$ 42.00		
	Los servicios deberán cumplir con lo solicitado en el Anexo I y Anexo II, mismos que forman parte integrante del presente Pedido.								

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



- II.5 Tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Pedido, así como hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus trabajadores.
- II.6 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
- II.7 No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8 Se encuentra ubicado dentro de la estratificación de Pequeña empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa.
- II.9 Ha presentado en tiempo y forma la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida, por el Servicio de Administración Tributaria en los términos de la Regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.
- II.10 Ha presentado en tiempo y forma la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015; reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año.
- II.11 Ha presentado la constancia de situación fiscal sin adeudo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en términos del artículo 29 de Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- II.12 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **PDC110704E11**.
- II.13 Para efectos de este Pedido señala como su domicilio el siguiente: Villa Eloisa Sección B, Lote 6, Manzana 8 A-G, Colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09700, Ciudad de México.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "LA SECRETARÍA" el servicio de suministro de abarrotes y víveres para el comedor del centro de desarrollo infantil "Rosario Castellanos" y Box Lunch para la escuela primaria "José Gorostiza" para el ejercicio 2017.

Los **Anexos** que forman parte integrante de presente Pedido, se describen a continuación:

- I. **Anexo I** "Especificaciones Técnicas"
- II. **Anexo II** "Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"
- III. **Anexo III** "Propuesta Técnica de "EL PROVEEDOR.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "LA SECRETARÍA" el servicio materia del presente Pedido de conformidad con las características, ubicaciones, especificaciones y tiempos descritos en el **Anexo I** del presente Pedido. Asimismo, garantiza que la prestación del servicio la realizará en forma óptima y oportuna, así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", para lo cual se sujetará a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- MONTOS: "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por el servicio objeto del presente Pedido, un monto mínimo de \$1,488,962.44 (Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 44/100 M.N.) y un monto máximo de \$2'084,547.41 (Dos millones ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesos 41/100 M.N.) ambos montos con el I.V.A. incluido.

Los montos serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR" en su propuesta económica, considerando que se trata de un Pedido abierto con montos mínimos y máximos establecidos, respecto al concepto solicitado, misma que forma parte integral del presente Pedido como **Anexo II**.

CUARTA.- PRECIOS: Los precios antes referidos permanecerán fijos durante la vigencia del presente Pedido de acuerdo a lo establecido en el **Anexo II**, salvo que concurran situaciones supervenientes por las que su cumplimiento resulte lesivo para cualquiera de las partes, supuesto en el que se podrá optar por ajustar los precios de común acuerdo, especificando el mecanismo empleado para tal fin, o bien, terminar anticipadamente el presente Pedido de común acuerdo; formalizando en cualquiera de estos supuestos el convenio respectivo.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: De conformidad con al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SECRETARÍA" realizará mensualmente los pagos a mes vencido conforme a la entrega-recepción del servicio objeto del presente Pedido a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura



en "LA SECRETARÍA", con la aprobación (sello y firma) de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos "LA SECRETARÍA" debiéndose adjuntar a la factura copia de las notas de remisión en las que se acredita que los bienes se recibieron a entera satisfacción, para que los pagos procedan.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la factura a Ernesto Cebreros López, Director de Servicios al Personal o quien lo supla o sustituya en el cargo, en Avenida Plaza Juárez número 20. Piso 9, Colonia Centro. Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, quien revisará que la factura cumpla con los requisitos fiscales aquellos de aceptación.

En caso de que la factura entregada por "EL PROVEEDOR", para su pago presenten errores, "LA SECRETARÍA" a través de Ernesto Cebreros López, Director de Servicios al Personal o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente la factura corregida.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la referida Ley, se tendrá como recibida la factura, a partir de que "EL PROVEEDOR" la entregue a "LA SECRETARÍA" al momento de concluir la prestación del servicio contratado y "LA SECRETARÍA" lo reciba a entera satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, "LA SECRETARÍA" deberá requerir, en su caso a "EL PROVEEDOR" la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura; tramitar el pago de dicha factura y realizar el pago a "EL PROVEEDOR".

En caso de que la factura esté correcta, Ernesto Cebreros López, Director de Servicios al Personal o quien lo supla o sustituya en el cargo, la remitirá a Pedro Manuel Lichte Fragoso, Director General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos o quien lo supla o sustituya en el cargo, para que la valide con el sello y su firma, quien tramitará los pagos correspondientes con el enlace de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos ante la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor, para que a su vez gestione el pago ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA".

Acorde a los lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que "EL PROVEEDOR" acredite la prestación del servicio y la fecha de pago correspondiente, será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio objeto de este Pedido en los términos previstos en el Anexo I del mismo, éste no se tendrá como recibido o aceptado por "LA SECRETARÍA" de conformidad con lo establecido en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al "EL PROVEEDOR", para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa cuando más el día 9 (nueve) posterior a su recepción, misma que podrán ser consultadas en línea a efecto de que el "EL PROVEEDOR" pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario Financiero seleccionado por "EL PROVEEDOR" entre los registrados en dicha Cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos del servicio facturados después del 30 de noviembre de 2017, serán tramitados a través del procedimiento de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.

Los pagos se realizarán a favor de "EL PROVEEDOR" en Moneda Nacional de conformidad con el artículo 45 numeral XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos del servicio prestado quedarán condicionados proporcionalmente al pago que el "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o presentación de las notas de crédito por concepto de deducciones al pago.

SEXTA.- GARANTÍA DEL SERVICIO Y BIENES: "EL PROVEEDOR" garantiza a "LA SECRETARÍA" el servicio prestado y los bienes entregados en cuanto a la caducidad, calidad, capacidad técnica y de operación y responderá de los defectos y vicios ocultos del servicio y los bienes objeto del presente Pedido durante la vigencia del mismo. Derivar



SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Conforme el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pedido, así como, para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en mismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente Pedido antes del I.V.A.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Pedido, en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en Avenida Plaza Juárez número 20, Piso 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente Pedido y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente Pedido por parte de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** el administrador del mismo, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"EL PROVEEDOR"** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con una Póliza de Responsabilidad Civil, para lo cual deberá exhibir original y copia de la póliza debidamente pagada para el expediente, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de la firma del presente Pedido, dicha póliza deberá ser por un monto de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), la cual cubrirá los posibles daños causados a los bienes de **"LA SECRETARÍA"**, a sus trabajadores y a terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen en caso de que se presente alguna intoxicación o accidente, derivados del servicio proporcionado, dicha póliza deberá ser entregada en la Dirección de Servicios al Personal de **"LA SECRETARÍA"**, en días hábiles en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad, **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARÍA"** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARÍA"** y/o a los terceros implicados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente Pedido y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

Asimismo, en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste podrá presentar Carta original o endoso emitido por la Aseguradora en la que se precise que el presente Pedido se encuentra cubierto bajo esa póliza, sin ser necesario entregar el original de la misma, sólo un copia.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: **"EL PROVEEDOR"**, asume toda responsabilidad derivada de sus relaciones con trabajadores, dependientes y administrativos a su servicio, relevando a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier reclamación que estos le hicieren por el servicio objeto del presente Pedido y a resarcirlos de cualquier cantidad que se erogue por tal concepto.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio objeto del presente Pedido estará bajo su responsabilidad única y directamente; por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA SECRETARÍA"** como patrón sustituto, por lo que la **"LA SECRETARÍA"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del presente Pedido.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES: Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **"LA SECRETARÍA"** y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del presente Pedido.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



Cuando se requiera ampliar el plazo del presente Pedido, con aceptación de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA SECRETARÍA"** convendrá con el mismo el incremento en el monto máximo de este Pedido.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto máximo del presente Pedido, con aceptación de **"EL PROVEEDOR"** se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, **"EL PROVEEDOR"** continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al presente Pedido, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el presente Pedido, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN: Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Pedro Manuel Lichtle Fragoso, Director General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el responsable de administrar el presente Pedido, para lo cual contará con la asistencia de Ernesto Cebrenros López, Director de Servicios al Personal o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de dicho Pedido, quien contará a su vez con el apoyo de las CC. Laura Esparza León, Jefa del Departamento de la Escuela Primaria "José Gorostiza", y Laura Julieta Quintero Hernández, Jefa del Departamento de Servicios Administrativos del Centro de Desarrollo Infantil "Rosario Castellanos", o quienes las suplan o sustituyan en sus cargos; e informarán al administrador del presente Pedido.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERLOCUCIÓN ENTRE "LA SECRETARÍA" Y "EL PROVEEDOR": Para todo lo relacionado con la ejecución de este Pedido, **"LA SECRETARÍA"** actuará a través de Ernesto Cebrenros López, Director de Servicios al Personal o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de dicho Pedido, quien contará a su vez con el apoyo de las CC. Laura Esparza León, Jefa del Departamento de la Escuela Primaria "José Gorostiza", y Laura Julieta Quintero Hernández, Jefa del Departamento de Servicios Administrativos del Centro de Desarrollo Infantil "Rosario Castellanos", o quienes las suplan o sustituyan en sus cargos, quienes tendrán en todo tiempo la facultad de verificar que **"EL PROVEEDOR"** preste los servicios objeto de este Pedido de acuerdo a las características señaladas en su **Anexo I** y demás obligaciones derivadas del mismo.

Consecuentemente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a acatar las instrucciones u observaciones que les indiquen los servidores públicos mencionados en el párrafo anterior, de conformidad con los términos pactados en el presente Pedido.

DÉCIMA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Conforme a lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Pedido en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**, deslindando de toda responsabilidad a la misma.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR: **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** no serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulten de casos fortuitos y/o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y/o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se hayan dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, sismos, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

La falta de previsión de **"EL PROVEEDOR"** que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente Pedido, no se considerará caso fortuito y/o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Proporcionar el servicio de conformidad con las características, especificaciones y calidad señaladas en el **Anexo I** del presente Pedido.
- b) Contactar al servidor público de **"LA SECRETARÍA"**.
- c) Proporciona los bienes objeto del presente Pedido en los plazos, lugares y dentro de los horarios que se describen en el **Anexo I** del presente Pedido.
- d) Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas establecidas en el **Anexo I** del presente Pedido.



- e) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el presente Pedido, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de "LA SECRETARÍA" con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO: Con base en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95, 96 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA" podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos;

• **PENAS CONVENCIONALES:**

- a) Si "EL PROVEEDOR" no contacta al servidor público conforme a lo señalado en el inciso b) del numeral 15 del **Anexo I** del presente Pedido, "LA SECRETARÍA" aplicará una pena del 5% (cinco por ciento) calculada sobre el importe de los productos entregados con atraso, por cada día natural desde el día en que debía contactarlo hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla con la obligación correspondiente.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no presta el servicio de acuerdo a los calendarios establecidos en el **Anexo I** del presente Pedido y/o bien en los plazos establecidos, así como en los horarios descritos en el mismo, "LA SECRETARÍA" aplicará una pena del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe del servicio no prestado en tiempo, por cada hora natural de atraso desde la hora y día en que debía entregarlos hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla con la obligación correspondiente.
- c) Si "EL PROVEEDOR" no entrega la reposición de los abarrotes, víveres y box lunch en los términos solicitados en el **Anexo I** del presente Pedido, "LA SECRETARÍA" impondrá una pena equivalente al 5% (cinco por ciento), calculada sobre el importe total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso, hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla con dicha obligación.

• **DEDUCCIONES AL PAGO:**

- a) Si "EL PROVEEDOR" entrega los abarrotes, víveres y box lunch, con características y especificaciones diferentes a las requeridas en el **Anexo I** del presente Pedido, "LA SECRETARÍA" aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de los bienes y/o servicios que no cumplan con las características, especificaciones y calidad requeridas, por cada ocasión en que esto ocurra, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

Las penas convencionales y deducciones serán determinadas y aplicadas por Pedro Manuel Lichtle Fragoso, Director General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos o quien lo supla o sustituya en el cargo.

Una vez que el "EL PROVEEDOR" actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, "LA SECRETARÍA" a través de Ernesto Cebrenos López, Director de Servicios al Personal o quien lo supla o sustituya en el cargo notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los incumplimientos y el monto de la penalización y/o deducción del pago.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA".

Para que "EL PROVEEDOR" pueda efectuar el pago bajo el esquema e5cinco, la Dirección de Servicios al Personal deberá entregarle a "EL PROVEEDOR" el formato hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia "027000233" y cadena de "LA SECRETARÍA" "0007512000001".

Cuando la suma de las penas convencionales y/o las deducciones al pago alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente Pedido, se hará efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula Séptima del presente Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito y/o de fuerza mayor, "LA SECRETARÍA" a través de la administradora del presente Pedido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá bajo su responsabilidad solicitar a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SECRETARÍA" previa petición y justificación reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" únicamente aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y aquellos gastos no recuperables proporcionalmente al tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados a satisfacción de "LA SECRETARÍA" y se relacionen directamente con el presente Pedido.

En todo caso el pago que efectúe "LA SECRETARÍA", será dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a aquél en que se determine la cantidad correspondiente.



En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por la partes el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente Pedido, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARÍA" con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, así como el numeral 5.4.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA SECRETARÍA" a través del administrador del presente Pedido, podrá solicitar a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de "LA SECRETARÍA", rescindir administrativamente el presente Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del mismo de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de "EL PROVEEDOR" se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si no cumple total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el presente Pedido y que por su causa afecte el interés principal.
- Si no proporcionar el servicio de conformidad con las características, especificaciones y calidad señaladas en el **Anexo I** del presente Pedido.
- Si no proporciona los bienes objeto del presente Pedido en los plazos, lugares y dentro de los horarios que se describen en el **Anexo I** del presente Pedido.
- Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- Si incurre en negligencia respecto a los bienes descritos en el **Anexo I** del presente Pedido, sin justificación para "LA SECRETARÍA".
- Si transfiriere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente Pedido a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del presente Pedido, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARÍA".
- Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente Pedido.
- Si no proporciona a "LA SECRETARÍA", los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del presente Pedido.
- Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA SECRETARÍA".
- Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de caso fortuito y/o fuerza mayor.
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Pedido, la garantía de cumplimiento a que alude la cláusula Séptima del mismo a favor de la Tesorería de la Federación.
- Si no entrega la póliza de responsabilidad civil a favor de "LA SECRETARÍA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Pedido, de conformidad con lo señalado en la cláusula Octava del **Anexo I** del mismo.
- Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente Pedido.
- En general, al incumplir con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el **Anexo I** del presente Pedido.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: "LA SECRETARÍA" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del presente Pedido, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" no derive del atraso en la entrega del servicio objeto del presente Pedido, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "LA SECRETARÍA" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el presente Pedido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción I de su Reglamento, el administrador del presente Pedido podrá solicitar a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de "LA SECRETARÍA", dar por terminado anticipadamente el presente Pedido cuando concurren razones de interés general; o bien, cuando por causas justificadas se extingan la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al mismo, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de Función Pública. En estos supuestos "LA SECRETARÍA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el mismo.



VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: "EL PROVEEDOR" no divulgará ni utilizara la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del presente Pedido, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación del servicio requerido. Solo podrá difundir aquella información que en su caso le indique "LA SECRETARÍA" a través del administrador del presente Pedido.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES: "EL PROVEEDOR", no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros proveedores del servicio que ejecuten trabajos iguales o similares a los que alude este Pedido.

VIGÉSIMA TERCERA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR": Todas las erogaciones que efectuó "EL PROVEEDOR" relacionadas con su personal, sus instalaciones, sus materiales, equipos y con todo aquello que se vincule con su operación, ya sea que se relacione o no con la prestación del servicio objeto de este Pedido, serán directamente a su cargo y no podrán ser repercutidas a "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA CUARTA.- CONCILIACIÓN: Para la solución de cualquier controversia que se suscite respecto del cumplimiento o ejecución del presente Pedido se presentará el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y demás relativos y aplicables de su Reglamento. Una vez iniciado el procedimiento de conciliación "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIA: Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente Pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Para lo no previsto en el presente Pedido, son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes supletorias aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN: Para el cumplimiento del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes, enterados de su contenido y alcance legal, lo firman junto con sus Anexos como parte integrante del mismo, al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por quintuplicado, en la Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017.

Por "EL PROVEEDOR"

Por "LA SECRETARÍA"

Por "LA SECRETARÍA"

Firma
Nombre
Cargo

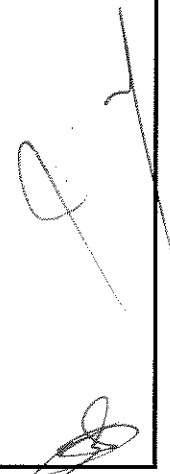

Jesús Isaías Solano Pérez
Representante Legal

Teléfono
Correo electrónico

(55) 5942 3224
prodicha@yahoo.com.mx


Juan Eduardo Trujillo Gutiérrez
Director General de Bienes Inmuebles
y Recursos Materiales
(55) 3686 5100 ext. 5516
jtrujillo@sre.gob.mx


Fernando Lorenzana Rojas
Director General Adjunto de Adquisiciones y
Control de Bienes
(55) 3686 5100 ext. 5790
floreznana@sre.gob.mx



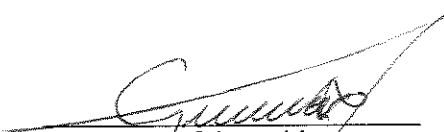


Por EL ÁREA SOLICITANTE Y SERVIDOR
PÚBLICO RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR EL PRESENTE PEDIDO

Firma
Nombre
Cargo
Teléfono
Correo
electrónico


Pedro Manuel Lichtle Frago
Director General del Servicio Exterior y de
Recursos Humanos
(55) 3686 5100 ext. 5424
plichtle@sre.gob.mx

Por EL ÁREA SOLICITANTE Y
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE
DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO
DEL PRESENTE PEDIDO


Ernesto Cebreros López
Director de Servicios al Personal
(55) 3686 5100 ext. 5440
ecebreros@sre.gob.mx

ELABORÓ

Firma
Nombre


Mariel Angel Padilla

REVISÓ


José Luis Garín Silva
Jefe de Departamento

SUPERVISÓ LA ELABORACIÓN


Elvia Ascencio Millán
Directora de Adquisiciones y
Contrataciones

La presente hoja de firmas forma parte del Pedido 114/17, suscrito entre "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR".